



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 212-2025-A-MDH/C.

Haquira, 25 de noviembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4716 tramitado mediante FUT N° 0001991, presentado por Don JUSTINO SARMIENTO CASTILLA con DNI N° 40633805 y Doña YONI LAYME PATIÑO con DNI N° 43879878 respectivamente, quienes solicitan realizar celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, el numeral 06 del artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", así mismo, el artículo 43° de la misma ley establece que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260° del mismo

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



cuerpo legal, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y estando a los considerandos precedentes, teniendo en cuenta los extremos de "VISTO", habiéndose cumplido los trámites y los requisitos exigidos por ley presentados por los solicitantes **Don JUSTINO SARMIENTO CASTILLA** y **Doña YONI LAYME PATIÑO**, quienes solicitan realizar celebración de Matrimonio Civil, los mismos que han sido verificados por la Oficina de Registro Civil, siendo necesaria la emisión de la Resolución de Alcaldía que declara aptos y con capacidad para contraer Matrimonio Civil a ciudadanos de esta localidad, los mismos que se detallan a continuación:

Don JUSTINO SARMIENTO CASTILLA y Doña YONI LAYME PATIÑO

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR, Aptos y con Capacidad de derecho y de goce para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos debidamente identificados con sus Documentos Nacional de Identidad, **Don JUSTINO SARMIENTO CASTILLA con DNI N° 40633805 y Doña YONI LAYME PATIÑO con DNI N° 43879878.**

Acto que se llevará a cabo el día seis de diciembre del año 2025, en las Instalaciones del Auditorio de la Municipalidad distrital de Haqira, provincia de Cotabambas, Región Apurímac a horas 10:00 A.M.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO
REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC
ING. JUAN A. ARREOLA LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N